



### RESOLUCIÓN NRO. PN-DNPJ-COMP-2024-058-RES

#### REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2024

#### “SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA POLICÍA JUDICIAL.”

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Define:

*“(...) 9a.- Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...).*

*16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)*”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo inciso establece que: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”, en el tercer inciso establece que:*



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

*“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

**Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su numeral 406-02 Planificación, dispone que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 del 04 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, decreta en el Artículo 4.- *“Doy mi beneplácito y aceptación a los siguientes nombres y encargos. Coronel, Erazo Coellar Galo Alfonso – Director Nacional de Policía Judicial (...);”*

**Que,** mediante Resolución Ministerial Nro. 0023 del 08 de abril del 2024, firmada electrónicamente por la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E), en la cual resuelve: **“Artículo 1.-** *Delegar al señor Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a todos los procedimientos de contratación pública de sus dependencias, por un monto menor o igual a multiplicar el coeficiente 0,000009 por el Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio económico vigente (...).* **Artículo 5.-** *Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su*



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...)", Disposiciones Derogatorias: "**PRIMERA.** – Derogar la delegación realizada al Comandante General de la Policía Nacional contenida en el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nro. 009, de 07 de febrero de 2024. - **SEGUNDA.** - Derogar el término: "Comandante General de la Policía Nacional" constante en los artículos 3, 4 de la Resolución Ministerial Nro. 009, de 07 de febrero de 2024. - **TERCERA.** - Derogar la delegación al "Director Nacional de Contratación Pública de la Policía Nacional" constante en el artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 009, de 07 de febrero de 2024. - **CUARTA.** – Derogar la Resolución Ministerial Nro. 011 de 20 de febrero de 2024; y, la Resolución Ministerial Nro. 015 de 14 de marzo de 2024 (...);

**Que,** mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-003-R del 10 de abril del 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que: "**Art. 1.- ACOGER** la delegación realizada por la señora titular (E) del Ministerio del Interior, mediante la Resolución Ministerial No. 023 de 08 de abril de 2024. - **Art. 2.- DELEGAR** las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; normativa secundaria, y, demás actos normativos de aplicación a todos los procedimientos de contratación pública, de la siguiente manera: EODS: (...) Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's), DELEGADO: (...) Directores Nacionales, MONTO: Menor o igual a multiplicar el coeficiente 0,000009 por el Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio económico (...);

**Que,** mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES, del 15 enero de 2024, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar Correa, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas - Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: "**Artículo Primero.** - Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC - 2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes o servicios, de la Dirección General de Investigación Policial, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2024; en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-AOP-TH-QX-2024-0820-OF del 19 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el señor Cabo Primero de Policía Manuel Fabian Alajo Betancourt, remitió el Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-PJ-TICS-2024-020-INF del 15 de marzo del 2024 y Término de Referencia Nro. PN-DNPJ-TICS-001-2024 del 15 de marzo de 2024, para la contratación del "Servicio de limpieza y aseo de las instalaciones de la Dirección Nacional de Investigaciones de la Policía Judicial", por el valor referencial de USD 46.904,40 Cuarenta y seis mil novecientos cuatro con 40/100 dólares americanos) sin IVA y con código CPC 9



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

“85330”, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Manuel Alajo Betancourt, revisados y aprobados por el señor Capitan de Policía Jhon Alcocer Moreno, en los que se justifica la necesidad de contratar el “*Servicio de limpieza y aseo de las instalaciones de la Dirección Nacional de Investigaciones de la Policía Judicial*”;

**Que**, mediante Certificación de la PAP Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0036-PAP del 28 de marzo del 2024, elaborado por la señora Cabo Primero de Policía Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, certifica: que **“SI se encuentra contemplada en la PAP 2024 por un valor anual de USD 27.416,67; por lo que es necesaria la reformulación a la Programación Anual de la Planificación PAP-2024 por incremento de presupuesto anual a USD. 31.269,60 y plurianual USD. 15.634,80 la misma que debe ser debidamente justificada y esta a su vez será sujeta de criterio, análisis y aprobación del Jefe de la Unidad de Administración Financiera UDAF- DNPJ”**;

**Que**, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0036-PAC del 01 de abril del 2024, elaborado por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: “*el objeto de contratación del: “Servicio de limpieza y aseo de las instalaciones de la Dirección Nacional de Investigaciones de la Policía Judicial”*; **SI CONSTA** en el PAC 2024 (...) se evidencia que: *el CPC Nivel 9 y el Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CPC NIVEL 9 Y EL MONTO*”.

**Que**, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-JEFA-QX-2024-1043-OF del 08 de abril del 2024, la señora Teniente de Policía Lorena Graciela Padilla Pastrana, Jefe del Departamento Financiero de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, Subrogante, certifica que: **“SI Existe** disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD 46.904,40 (cuarenta y seis mil novecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América con 40/100), sin incluir IVA, en los ítems presupuestarios (...) 530209 denominado “*Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables*”; y adjuntó la Certificación Anual Nro. 280 por el valor de USD 31.269,60 y Certificación Plurianual Nro. 378 por el valor de USD 15.634,80, con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

**Que**, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMP-QX-2024-0219-M del 10 de abril del 2024, firmado electrónicamente por la señora Capitán de Policía Gabriela Elizabeth Yáñez Vargas, Jefe del Departamento de Compras Públicas, en cumplimiento a la disposición impartida mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2024-0777-M, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del señor Comandante General de la Policía



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, mediante el cual dispone: *“de ser legal y procedente, realizar las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de continuar con el proceso conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...) Elaborar la Resolución motivada de Reforma al PAC-2024, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria y conforme la normativa legal vigente (...)”*;

**Que**, en virtud de los antecedentes antes descritos, conforme lo permite la normativa reglamentaria, en su calidad de Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial:

## RESUELVE

**Artículo Primero. - Reformar** el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial en aquella fecha hoy Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguiente necesidad:

*“SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA POLICÍA JUDICIAL”*, para realizarlo mediante Procedimiento Catalogo Electrónico, en el primer cuatrimestre, por el valor total de USD 46.904,40 sin IVA acorde a la Certificación Anual Nro. 280 por el valor de USD 31.269,60 y Certificación Plurianual Nro. 378 por el valor de USD 15.634,80, y por el CPC NIVEL 9 denominado “853300012”; conforme los documentos que contiene el expediente administrativo.

**Artículo Segundo. – Remitir** la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; y emita un ejemplar al Departamento de Planificación y Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

**Artículo Tercero. – Encárguese de publicar** la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

**Artículo Cuarto.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de abril de 2024.

.....  
Galo Alfonso Erazo Coellar  
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,  
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DE POLICÍA JUDICIAL**

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
<b>Elaborado por:</b>	Cabo Segundo de Policía Jonathan Alexander Barroso Pilapanta	
<b>Revisado por:</b>	Sargento Segundo José Luis Criollo Tipán.	
<b>Aprobado por:</b>	Capitán Gabriela Elizabeth Yáñez Vargas.	